

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que en apego a la legalidad, lleve a cabo las acciones pertinentes, que permitan atender de manera inmediata la seguridad pública que requieren todos los habitantes y el Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en los siguientes términos:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 36, a letra dice:

**ARTÍCULO 36.** Los presidentes municipales, síndicos y regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección. La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 29 de septiembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión e instalación a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos de Municipios limítrofes.

Con base a lo anterior y dada la conflictiva que existen entre los Ayuntamientos saliente y entrante del municipio de Mártir de Cuilapan, con fecha 22 de septiembre del año en curso la presidente municipal y el síndico electos de Mártir de Cuilapan solicitaron a esta Soberanía se nombrará un representante de este Congreso para la instalación y toma de protesta del Ayuntamiento 2015-2018

*del mencionado municipio, con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, que a la letra dice:*

**ARTÍCULO 37.** *La protesta a que se refiere el artículo anterior se rendirá con las siguientes formalidades:*

- I. Los miembros del Ayuntamiento electo protestarán ante el Ayuntamiento saliente;*
- II. Si no fuere así, el Congreso designará a la persona ante quien se rinda la protesta;**
- III. ...*

*Con fecha 30 de septiembre del año en curso, se designó por este Congreso del Estado a la persona responsable para tomar la protesta al Ayuntamiento electo y cumplir con lo mandatado por el artículo 37 fracción II de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, pero personas afines a grupos radicales y que han tenido tomado el Ayuntamiento municipal, impidieron a la persona y al personal de la misma cumplir con lo señalado en la ley y que por obvias razones se infringe la ley y el derecho.*

*Esta Soberanía no puede dejar pasar este hecho vergonzoso, no solo de no permitírsele la toma de protesta de un Ayuntamiento, sino porque no se puede dejar pasar este tipo de sucesos en ningún ayuntamiento municipal, todo ayuntamiento debe tomársele protesta, instalarse y cumplir con sus fines, porque así se encuentra estipulado en nuestra Constitución y en la ley, y además no solamente es un deber legal sino legítimo, porque los integrantes de un Ayuntamiento fueron electos por ciudadanos que legitiman aun gobierno municipal”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que en apego a la legalidad, lleve a cabo las acciones pertinentes, que permitan atender de manera inmediata la seguridad pública que requieren todos los habitantes y el Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

**SEGUNDO.** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado, Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al Secretario General de Gobierno, y a las dependencias relacionadas para que coordinen esfuerzos a fin de que se atienda los conflictos existentes en el Municipio de Mártir de Cuilapan y en los municipios de la entidad que así lo requieran.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Titular del Poder Ejecutivo, al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública y al Doctor David Cienfuegos Salgado, Secretario General de Gobierno, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Remítase el Acuerdo al Ayuntamiento Municipal de Mártir de Cuilapan, para los efectos antes precisados.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, PARA QUE EN APEGO A LA LEGALIDAD, LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE REQUIEREN TODOS LOS HABITANTES Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.)